

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

PROCESO:	VERBAL
PROVIDENCIA:	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	ARLIS KARINA CARDOZO MOSCOTE Y OTROS
DEMANDADO:	SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA Y OTROS
JUZGADO DE ORIGEN:	LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA
RADICACION:	44-650-31-05-001-2014-00028-01

Seria del caso celebrar audiencia de sustentación y fallo el próximo doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) dentro del asunto de la referencia sino fuera porque el apoderado judicial de la parte demandante solicita a este despacho el aplazamiento de la diligencia, debido a que con antelación fue fijada por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Santa Marta (Magdalena) audiencia de pruebas dentro de proceso de reparación directa promovido por la señora LUZ MARINA PALENCIA GUTIÉRREZ Y OTROS contra NACIÓN-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL, debiendo asistir en su calidad de apoderado de la parte actora, allegando prueba de ello. Al respecto, precisa el despacho, que por ÚNICA VEZ se tendrá en cuenta la justificación planteada, por lo que se ORDENA aplazar la audiencia para celebrarla a las **DIEZ Y TREINTA (10:30) DE LA MAÑANA DEL TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).**

Por lo dicho en precedencia, se hace necesario PRORROGAR el termino para resolver, pues, como consta en el expediente, el presente proceso ingresó al despacho el día 25 de junio de 2018, estando próximo a vencer el término de seis meses para resolver, luego por disposición expresa del artículo 121 del C.G.P. que establece: *“Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar una sola vez el*

termino para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más..." se prorrogará dicha competencia hasta por el término de dos (2) meses para emitir la decisión que corresponda.

En razón de lo expuesto, el suscrito Magistrado integrante de la Sala Civil -Familia-Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha, La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: PRORROGAR, la competencia esta Corporación hasta por el término de dos (2) meses, para resolver el recurso de apelación en el presente proceso antes referenciado, contados a partir de la fecha.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las **DIEZ Y TREINTA (10:30) DE LA MAÑANA DEL TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** para llevar a cabo la audiencia de sustentación y fallo en el asunto de la referencia, (artículo 327 del C.G.P.), la cual se celebrará en la sala de audiencias tipo B, ubicada en el 3º piso del Palacio de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado.